

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREBLACOS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 3 de diciembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, que se hace público resumido por capítulos:

Estados de gastos

<i>Aplic. Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
454-619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras.	7.500,00	20.700,76
920-210	Infraestructura y bienes naturales	7.300,00	24.300,00

Estados de ingresos

<i>Aplic. Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870.00	Remanente de Tesorería	0,00	22.660,76

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreblacos, 21 de enero de 2019.– El Alcalde, Enrique de Pablo García.

166

BOPSO-14-04022019